



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

# Ecatepec

Municipio con **Valores** 2019-2021



Año 1, número 22, Ciudad San Cristóbal, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, EDOMEX.



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

# G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 22 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

21 DE MAYO DE 2019

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DE FECHAS UNO, OCHO, VEINTICINCO Y VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS 42, 45, 48, 49, 50, 53 Y 54**



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### ACUERDO DE CABILDO NUMERO 42 DICTADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Ecatepec de Morelos, cuenta con una superficie de 189 kilómetros cuadrados y con una población de más de 1, 677,000 habitantes, siendo el municipio con más población del país; asimismo, tiene un crecimiento superior a la media nacional y con una densidad de población de aproximadamente 10,740 habitantes por kilómetro cuadrado, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2015.

Nuestro municipio tiene una gran diversidad en el perfil de su población, pues además de contar con un gran número de personas que proceden de otros estados como la Ciudad de México, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala etc., cuenta con una gran cantidad de inmigrantes centroamericanos que se han quedado a habitar este territorio.

En razón de lo anterior, tenemos una gran variedad de usos, costumbres y tradiciones que reflejan un crisol multicultural y multiétnico que a su vez traen consigo diferentes clases de desafíos que el Gobierno debe atender para poder generar las condiciones que permitan la integración, la comunidad y el desarrollo económico del Municipio.

Uno de los principales desafíos para el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, radica en disminuir el empleo informal, dentro del cual se ven inmersos más del 50 % de los trabajadores del municipio.

Por ello, es necesario llevar a cabo, políticas que, desde la raíz, permitan un horizonte mejor para la población del municipio, tales desarrollar el potencial humano de los ecatepenses con educación de calidad, garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.

Otro de estos desafíos, lo constituye el rezago educativo, que provoca la pobreza en la que se encuentra una gran cantidad de habitantes del Municipio; lo anterior, dado que, las cifras de pobreza y pobreza extrema publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, son alarmantes, pues arrojan un aproximado de 786,843 habitantes en esta condición.

Asimismo, y a pesar de que en el municipio existen más de 1,400 escuelas públicas y privadas, aun encontramos restos de un analfabetismo que abarca cerca de 48,000 personas mayores de 15 años, derivado de las condiciones de vulnerabilidad, pobreza y rezago económico en la que vive una gran parte de la población.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Por lo que, es importante tomar en cuenta, que los rezagos acumulados en relación a la infraestructura educativa, no solo son resultado de la falta de mantenimiento y reparación de inmuebles existentes, sino también, de la falta de nuevos espacios educativos que hagan frente a la demanda que cada vez es mayor, producto del exponencial crecimiento de la población la cual se hace notoria en los grupos de 15 a 25 años, por lo que la atención en los niveles medio y medio superior debe ser uno de los objetivos principales de esta administración.

En ese contexto, y para el caso de la educación al nivel medio superior, las cifras más recientes, reflejan una participación de 23,000 aspirantes al concurso de COMIPEMS; de los cuales, 19,600 de los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos, y solo 17,800 fueron asignados a alguna de sus opciones solicitadas.

Así, de los 17,800 aspirantes asignados a alguna opción educativa, aproximadamente 1,900 aspirantes lograron ser asignados en su primera opción y únicamente, alrededor de 8,600 calificaron en alguna de sus primeras 5 preferencias. Asimismo, alrededor de 3,200 de los aspirantes, no alcanzaron el puntaje suficiente para quedar en alguna de las opciones que eligieron, o bien, eligieron opciones educativas, instituciones pertenecientes a la Universidad Nacional Autónoma de México o al Instituto Politécnico Nacional y no cumplían con el requisito de tener un promedio mínimo de 7.

En ese orden de ideas, es necesario, traer a colación que, el concurso de Asignación a la Educación Media Superior es un proceso de selección para los estudiantes de secundaria que deseen continuar con sus estudios, en el nivel medio superior, en las escuelas participantes de la Ciudad de México y su Área Metropolitana, que abarcan 22 municipios del Estado de México.

Es organizado por la COMIPEMS, que es un órgano descentralizado de la Secretaría de Educación Pública y que fue creado el 19 de febrero de 1996 con el objetivo de organizar un proceso único a los aspirantes a la educación medio superior.

De esta forma a través de una sola convocatoria y por medio de un examen diseñado por Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) y la Universidad Nacional Autónoma de México, para los casos que elijan una de sus opciones, es como miles de aspirantes tiene la oportunidad de concursar para continuar sus estudios.

Ahora bien, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el acceso a la educación a todos los mexicanos y establece la gratuidad de toda la educación impartida por el Estado.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5, señala que el Estado de México y los Municipios, impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

de forma obligatoria a todos los mexiquenses. Señala también que además de impartir la educación básica, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos, modalidades y niveles educativos incluyendo la educación inicial, superior e indígena considerados necesarios para el desarrollo de la nación y favorecerá políticas públicas para erradicar el analfabetismo en la Entidad; asimismo, el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2019, en su artículo 62, señala que la Dirección de Educación y Cultura, apoyará la actividad educativa a través de los planes y programas que para ello se establezcan.

Así, elevar el nivel académico y abatir analfabetismos es una de las prioridades de la Administración 2019-2021, y dado que como resultado obtenido por los aspirantes del municipio de Ecatepec al examen organizado por la COMIPEMS, solo el 8.2% lograron ingresar a su primera opción, surge la necesidad de llevar a cabo políticas y acciones de gobierno para combatir la pobreza, fomentar la educación y específicamente impulsar la educación, en especial para los grupos considerados vulnerables de la sociedad; por lo que, se propone el presente proyecto para apoyar a los alumnos para estar mejor preparados y lograr un mejor resultado en el examen único de selección.

En concordancia con las disposiciones de ley, la presente propuesta busca beneficiar a 15,000 estudiantes para recibir de manera gratuita el taller de preparación para el examen impartido por la COMIPEMS, buscando mejorar la marca de aceptación en la primera opción que es de 8.2%.

Con un presupuesto de cuatro millones cinco pesos, se propone iniciar con la impartición de los talleres gratuitos para la preparación al concurso de asignación a la Educación Media Superior, a los jóvenes del Municipio de Ecatepec de Morelos, en el mes de abril, para la convocatoria emitida por la COMIPEMS para el año 2019.

Los cursos serán impartidos en lugares estratégicos a lo largo del municipio de Ecatepec de Morelos y con las condiciones necesarias para capacitar a los aspirantes contemplados en el programa.

Sin duda alguna se trata de un esfuerzo muy importante tratándose de una inversión para facilitar el acceso a la educación media de miles de aspirantes y que a mediano plazo puede fortalecer, no solo la formación de los aspirantes a nivel profesional, sino reflejar, resultados del crecimiento económico del municipio, aumentando los niveles de profesionalización, que repercuten de manera directa en la reducción del trabajo informal y en el aumento de proyectos productivos empresariales y de empleos mejor remunerados.

No es posible pensar en el desarrollo de un Municipio si no se toman las acciones que coadyuven a su consecución, la inversión en la educación es una de las inversiones mejor logradas en cualquier parte del mundo. No hay país que invierta en la educación que no vea reflejado el beneficio en la calidad de vida no solo de los profesionistas, sino en la de la sociedad en general.





## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### OPERATIVIDAD DEL CONCURSO PARA LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS)

Se establecerá comunicación directa con los supervisores escolares para solicitarles su apoyo y colaboración a fin de hacer llegar la información correspondiente a los alumnos regulares que actualmente cursen el tercer grado y se hayan inscrito para presentar el examen de la COMIPEMS en todas las instituciones educativas a su cargo.

Pedir a cada alumno el llenado de una hoja de compromiso, que sirva al mismo tiempo de inscripción. Dicha hoja será proporcionada por el H. Ayuntamiento a cada supervisor, para que nos apoyen con su distribución con base en la matrícula de su zona escolar, se estima repartir la cantidad de 15,000 hojas (Se anexa formato).

### PROPUESTA TÉCNICA

I.- Se entregará una Guía Didáctica impresa de preparación para el examen asignado a la media superior de la zona metropolitana.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- El contenido de la Guía está apegada a los lineamientos que establecen la COMIPEMS.
- La Guía es personalizada con base en los lineamientos de identidad que establezca el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.
- El contenido de la guía está diseñado para su funcionamiento autónomo, brindando las herramientas didácticas a los estudiantes para que se preparen exitosamente en la aplicación del examen de ingreso al nivel media superior.
- Incluye tablas de contenido, así como una sección donde se explica la estructura de la guía.
- Se observa una secuencia didáctica de inicio, desarrollo y cierre.
- La guía cuenta con imágenes, esquemas, diagramas, gráficas, tablas, mapas o ilustraciones en general que permiten hacer el material más atractivo.
- Propone diversas estrategias de evaluación.
- Cuenta con actividades en formato PDF que permite insertar texto, imprimir y/o enviar por correo electrónico.
- Cuenta con interactividades básicas.

II.- CD Complementario con la plataforma multimedia para la preparación de examen de asignación a la educación media superior de la zona metropolitana. La plataforma multimedia que se hace referencia en la presente propuesta contiene las siguientes características técnicas:

- El contenido está apegado a los lineamientos que establece la COMIPEMS.
- La plataforma multimedia es personalizada con base en los lineamientos de la identidad que establece el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

- El contenido está diseñado para su funcionamiento automático brindando las herramientas didácticas a los estudiantes para que se preparen exitosamente en la aplicación del examen de ingreso a educación media superior.
- Está realizado con un motor de videojuegos y los gráficos son de alto impacto visual, el cual permite ser atractivo al usuario.
- Cuenta con juegos que contienen elementos modelados en tercera dimensión.
- Los juegos muestran un reporte estadístico de resultados.

III.- Programa de capacitación técnico- pedagógico para el uso de la guía didáctica y la plataforma multimedia, contiene las siguientes características técnicas:

- Es realizado por consultores especializados con niveles de preparación de maestría y doctorado con una experiencia de más de 20 años en la docencia.
- Se consideran perfiles de consultoría que están especializados en los diferentes campos disciplinarios que el interesado estime pertinente atender.
- Se realizarán 8 sesiones en diversas regiones del municipio considerando dos turnos (matutino y vespertino) de cuatro horas cada uno.
- Se consideran 8 días de capacitación para brindarles a los interesados los conocimientos básicos.
- Se anexa tabla.

**COSTO:**

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
15,000 guías didácticas impresas de preparación para el examen de asignación a la educación media superior de la Zona Metropolitana.  Incluye de manera accesoría un CD con plataforma multimedia y un programa de capacitación en el uso técnico pedagógico de los recursos didácticos y tecnológicos.	\$ 266.66	\$ 4,000,000.00  (cuatro millones de pesos 00/100 M.N)
SUBTOTAL		\$ 4,000,000.00
IVA		\$ 00.00
TOTAL		\$ 4,000,000.00



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

EL TALLER OPERARÁ CON RECURSOS PROPIOS.

Toda vez que este municipio cuenta con autonomía y para administrar sus recursos tal y como lo establecen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 125, 128 fracción III y XII, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, 48 fracción II, 86, 87 fracción II, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 62 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2019

### Reunión con Coordinadores Estatales y Jefes de zona

Fecha: 9 de Abril. Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Salón Casa Blanca, Ecatepec.

#### Objetivo:

- Convencer a los coordinadores y jefes de las bondades Del programa municipal PREPÁRATE, acompañados de una muestra del material interactivo (muestra del CD) y una explicación pedagógica de la Guía impresa así como del examen simulador e información ejecutiva.
- Entregar guías impresas a cada coordinador (20 a 25 aproximadamente)
- Se proporcionará información ejecutiva para pedirles que apoyen con la difusión a sus directores y estos a su vez a los alumnos, se les pedirá apoyo para poner un responsable por escuela.
- Se hará entrega por parte del municipio de los Formatos de registro que los alumnos entregarán junto con sus documentos al responsable de escuela junto con su documentación requerida.
- Dicho formato tendrá un talón con la sede y el horario que le corresponde al alumno y que será su comprobante de registro.

### Módulo permanente de información y registro al Curso:

- Fecha: a partir del 10 de Abril
- Lugar: Explanada Municipal
- Objetivo:

➤ Se instalará UN módulo de información e inscripción a partir del 10 de Abril y hasta el Jueves 02 de mayo de 2019 se explicará a los aspirantes en qué consiste el programa y si lo desean podrán inscribirse en ese mismo momento.

### CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES:





**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

No.	SEDE	DIRECCIÓN	DÍA	HORARIO
1	Centro Cultural y Deportivo Las Américas	Av. Insurgentes No. 33 U.H. Las Américas	Sábado 4 de Mayo	9:00 a 13:30
2	Centro Cívico de Guadalupe Victoria	Av. Morelos No. 17 Col. Guadalupe Victoria	Sábado 4 de Mayo	11:00 a 15:30
3	Centro Cívico de San Cristobal	Av. Insurgentes esquina Nicolás Bravo	Domingo 5 de Mayo	9:00 a 13:30
4	Centro Cívico de Santa Clara Coatitla	Calle Melchor Ocampo Col. Santa Clara Coatitla	Domingo 5 de Mayo	11:00 a 15:30
5	Centro Cívico Santa María Tulpetlac	Calle Tabasco s/n Col. Santa María Tulpetlac	Lunes 6 de Mayo	8:00 a 12:30
6	Centro Cívico de Muzquiz	Calle Venustiano Carranza No. 43 Col. Melchor Muzquiz	Lunes 6 de Mayo	15:00 a 19:30
7	Centro Cívico de Santa María Chiconautla	Calle Valentín Flores s/n Santa María Chiconautla	Martes 7 de Mayo	8:00 a 12:30
8	Centro Cívico Río de Luz	Sección 25 s/n Col. Río de Luz	Martes 7 de Mayo	15:00 a 19:30

**FORMATOS OFICIALES QUE SE UTILIZARÁN: SE AGREGAN A LA PRESENTE COMO ANEXO Y FORMAN PARTE DE LA MISMA.**

Por lo expuesto, y conforme a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 125, 128 fracción III y XII, y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, 48 fracción II, 86, 87 fracción II, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 62 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2019 y demás relativos y aplicables en vigor; se presenta a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 42**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL TALLER GRATUITO PARA LA PREPARACIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ORGANIZADO POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS) PARA EL AÑO 2019, DE ASPIRANTES AL NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.**

**Bajo las siguientes disposiciones:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba la impartición del taller gratuito para la preparación al concurso de asignación a la educación media superior organizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) para el año 2019, de aspirantes al nivel medio superior del Municipio de Ecatepec de Morelos.

**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorera Municipal, para que en ejercicio de sus facultades realice las actuaciones correspondientes a efecto de que se dé cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Presidente Municipal Constitucional, el C. Luis Fernando Vilchis Contreras, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento realice la publicación íntegra del presente acuerdo, a través de la Gaceta Municipal, de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y página web oficial de éste H. Ayuntamiento para conocimiento de la ciudadanía en general; lo anterior, en cumplimiento a los numerales 30, 48 fracción III, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La validez legal del presente acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que el presente acuerdo.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### ACUERDO DE CABILDO NUMERO 45 DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en ésta Constitución.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prevé que la seguridad pública en la Entidad, es una función a cargo del Estado y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia que comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficacia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Local.

La seguridad pública tiene como fines, entre otros, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, por lo que es responsabilidad, en lo que compete, de este H. Ayuntamiento proteger la integridad física y el patrimonio de la población, así como crear las bases para un desarrollo económico, político y social, y con ello generar certidumbre, confianza, orden y estabilidad de los ecatepecenses.

El 24 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de Nuestra Carta Magna.

La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

El Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2019-2021, en su Pilar 4 denominado **SEGURIDAD: MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA**, implementa como estrategias reducir el índice delictivo a través de una transformación social que contribuya a la disminución de conductas violentas generando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, así como promover la participación social para desplegar acciones encaminadas a la prevención del delito estableciendo vínculos con la sociedad, a través de pláticas dirigidas a la población infantil y juvenil. Asimismo, se contempla la participación ciudadana como un valor fundamental, por eso también es incluyente y equitativo, y contempla mecanismos de trabajo con todos los sectores de la sociedad y la inclusión de mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, empresarios y **jefas de familia**, quienes serán nuestra prioridad, para recuperar el orgullo de vivir en Ecatepec de Morelos y construirlo en conjunto para tener mayor prosperidad.

Por lo que la participación social disminuye la afluencia de delincuencia entre la población juvenil y forma parte de una política de prevención social de la violencia y la delincuencia.

El 24 de mayo de 2012 se publicó el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, cuyo objeto es regular su organización y funcionamiento como la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por Decreto número 102 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 17 de julio de 2013, se expidió Ley para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, que establece las bases de coordinación entre el Estado y los municipios con la participación ciudadana en el marco de los sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Por Decreto número 30 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 16 de febrero de 2017, se expidió el Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, y su ejecución se rige por los principios rectores previstas en su Ley y se implementa a través de los programas nacional, estatal y municipal en las 125 demarcaciones territoriales.

Por lo que en el artículo 31 de la cita ley reglamentaria, establece el deber de los municipios integrar una Comisión Municipal para el Desarrollo e Implementación de Programas, Estrategias y Acciones en Materia de Prevención Social.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

En su numeral 33, señala que dicha comisión se integrará por:

- I.- Un presidente quien será el Presidente Municipal
- II.- Un Secretario Técnico, quien será el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública o en su caso el Titular del Área de Prevención del Municipio.

III.- Al menos por seis vocales en materia de:

- a. Educación
- b. Desarrollo Social
- c. Salud
- d. Obras Públicas
- e. Seguridad Pública
- f. Cultura
- g. Deporte
- h. Juventud
- i. El Sistema Municipal DIF
- j. Instituto de la Mujer
- k. Representante de la sociedad civil organizada.

Los integrantes de la Comisión Municipal designarán a un suplente, con cargo inmediato inferior y tendrán las mismas funciones y derechos que la o él titular, con excepción del Secretario Técnico.

Por lo expuesto, y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 33 del Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México; 77 y 33 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2019 y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a consideración de éste H. Cabildo el siguiente;


**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**
**ACUERDO NÚMERO 45**

**MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.**

**Bajo las siguientes disposiciones:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la integración de la COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, de la siguiente manera:

COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	
<b>PRESIDENTE</b>	PRESIDENTE MUNICIPAL
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	TITULAR PREVENCIÓN DEL DELITO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
<b>1ER. VOCAL</b>	TITULAR DE BIENESTAR SOCIAL
<b>2DO. VOCAL</b>	TITULAR DE EDUCACIÓN Y CULTURA
<b>3ER. VOCAL</b>	TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
<b>4TA. VOCAL</b>	TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
<b>5TA. VOCAL</b>	TITULAR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
<b>6TO. VOCAL</b>	TITULAR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
<b>7TO. VOCAL</b>	TITULAR DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
<b>8VO. VOCAL</b>	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA COMISIÓN TIENE COMO FINES EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DESEMPEÑARÁ SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE ESTABLEZCA LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** LA COMISIÓN DEBERÁ ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LOS INFORMES QUE PERMITAN CONOCER EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TRABAJO Y GESTIONES REALIZADAS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO **REMITA** A LA COMISIÓN





## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

MUNICIPAL QUE NOS OCUPA, COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" Y A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

Dado el Salón de Cabildos el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, en Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### ACUERDO DE CABILDO NUMERO 48 DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 4 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SE CONSAGRA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD COMO UNA GARANTÍA SOCIAL Y PREVÉ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.

EN ESTA ENTIDAD, SE CONSIDERA A LA SALUD PÚBLICA COMO EL ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL. LA AMPLITUD DE ESTE CONCEPTO ENTRAÑA, NO SÓLO EL PERFECTO DESENVOLVIMIENTO DE LOS ÓRGANOS FISIOLÓGICOS, SINO, TAMBIÉN EL DESARROLLO EQUILIBRADO Y NORMAL DE LAS CAPACIDADES MENTALES Y PSÍQUICAS. LA SALUD NO RESTRINGE SU ALCANCE AL INDIVIDUO, SINO QUE COMPRENDE TAMBIÉN AL NÚCLEO SOCIAL. ESTE CONCEPTO DE LA SALUD CONTIENE DOS TIPOS DE INTERESES: UNO INDIVIDUAL EN CUANTO QUE LA SALUD, ANTES QUE NADA, ES UN BIEN PRIVADO QUE INFLUYE EN EL HOMBRE EN SU DIMENSIÓN INDIVIDUAL Y A SU NÚCLEO FAMILIAR, EN ESTE SENTIDO, LA TUTELA JURÍDICA DE LA SALUD DERIVA DEL DERECHO A LA VIDA Y A LA CONSERVACIÓN DE LA PROPIA EXISTENCIA, COMO INTERESES JURÍDICAMENTE PROTEGIDOS. Y, EL SOCIAL EN CUANTO QUE LA SALUD ES UN BIEN PÚBLICO QUE BENEFICIA A LA COMUNIDAD ENTERA, CONSIDERADA EN SU CONJUNTO COLECTIVO Y A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS COMPONENTES. EN ESTE CONCEPTO AMBOS INTERESES ENMARCAN EL CUIDADO DE LA SALUD DE LA COLECTIVIDAD COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL ESTADO, QUIEN DEBE GARANTIZAR LA SALUD DE SU POBLACIÓN ESTABLECIENDO LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE SATISFAGA PLENAMENTE ESA GARANTÍA. PARALELAMENTE EL ESTADO DEBE CONTAR CON EL PODER PARA EXIGIR A LOS CIUDADANOS, EN NOMBRE DEL INTERÉS GENERAL, EL CUIDADO DE SU SALUD Y ÉSTOS ÚLTIMOS, CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ENTRAÑAN ESOS MANDATOS Y CONTRA LOS QUE NO PUEDE PREVALECER LA VOLUNTAD INDIVIDUAL.

NUESTRO MUNICIPIO COMPARTE LA RESPONSABILIDAD DE CUIDAR EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES, PUES EN LA ESFERA DE SU JURISDICCIÓN, CONSTITUYE UNA AUTORIDAD SANITARIA Y TIENE ENCOMENDADAS DIVERSAS FACULTADES DE SALUBRIDAD LOCAL Y COLABORA DE MANERA IMPORTANTE EN PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ATENCIÓN MÉDICA, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. LA SOCIEDAD DEMANDA LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE SALUD, QUE GARANTICE UNA COBERTURA UNIVERSAL Y EQUITATIVA DE LOS SERVICIOS CON UN SENTIDO HUMANISTA, PRINCIPALMENTE EL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA, YA QUE NO DEBE LIMITARSE A UNA MERA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS, SINO QUE DEBE PROMOVER, ADEMÁS EL PROCESO DE AUTORRESPONSABILIDAD Y DE AUTODETERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD, CON EL APOYO DE UNIDADES DE SALUD QUE OFREZCAN SERVICIOS DE CALIDAD Y CALIDEZ, CONSTITUYÉNDOSE DE ESTE MODO EN UN ELEMENTO GENERADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

FAVORECER QUE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD SE PRESTEN POR LA AUTORIDAD MÁS PRÓXIMA



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

A LA COMUNIDAD Y QUE LOS PROBLEMAS SE RESUELVAN EN EL LUGAR EN DONDE SE PRODUCEN, PERMITIRÁ QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC ACCEDA CON MAYOR FACILIDAD A LOS SERVICIOS, QUE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS PROGRAMAS RESPONDAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE A LAS NECESIDADES Y QUE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS AMPLÍE SU COBERTURA Y MEJORE SU CALIDAD.

POR ELLO, EL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019 EN SU NUMERAL 36 FRACCIÓN IV, INCISO K, SEÑALA QUE EL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, PODRÁ AUXILIARSE POR LOS COMITÉS MUNICIPALES, ENTRE ELLOS, EL DE SALUD.

LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD TIENE, ENTRE OTROS OBJETIVOS, PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN ECATEPENSE Y MEJORAR SU CALIDAD, ATENDIENDO A LOS REQUERIMIENTOS SANITARIOS PRIORITARIOS Y A LOS FACTORES QUE CONDICIONAN Y CAUSAN DAÑOS A LA SALUD, CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS ACCIONES PREVENTIVAS, PROMOVRIENDO PARA TAL EFECTO LA COLABORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

INTEGRAR UNA INSTANCIA RESPONSABLE DE REGULAR EN EL ORDEN MUNICIPAL TODAS LAS ACCIONES DE SALUD, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS, ADEMÁS DE INTEGRAR EN EL MISMO A LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL, ES UNA MANERA DE GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC. ES POR ELLO, QUE CONFORME LO ESTIPULAN LOS NUMERALES 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXIX, XLVI, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN I, 2.1, 2.2., 2.3, 2.6, 2.8, 2.9 Y 2.38 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 8, 30, 31 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN IV INCISO K DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019 SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

### ACUERDO NÚMERO 48

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN **DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD** DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.


**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD** DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

FUNCIÓN EN EL COMITÉ	CARGO INTEGRANTE
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTA HONORARIA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PRESIDENTA SUPLENTE	DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SECRETARIO TÉCNICO TITULAR	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA ECATEPEC
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	COORDINADOR NORMATIVO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA
VOCAL	JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA N° 13 ECATEPEC
VOCAL	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS Y SALUD PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
VOCAL	SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL	QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL	NOVENA REGIDORA Y PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL	DÉCIMA NOVENA REGIDORA Y SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL	TERCERA SÍNDICO Y TERCER VOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "LAS AMÉRICAS" DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

VOCAL	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ" DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	TITULAR DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO
VOCAL	DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL INSTITUTO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, XALOSTOC
VOCAL	DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL INSTITUTO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ECATEPEC
VOCAL	ENLACE DE REGIÓN III, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ISSEMYM
VOCAL	DIRECTOR DEL CENTRO MÉDICO ECATEPEC DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ISSEMYM
VOCAL	DIRECTOR DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC CENTRO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ISSEMYM
VOCAL	DIRECTOR DE LA CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA ECATEPEC NORTE, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ISSEMYM
VOCAL	DIRECTOR DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA ECATEPEC PEMEX
VOCAL	SUPERVISOR MÉDICO IMSS-BIENESTAR DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE
VOCAL	JEFE DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES RUIZ CORTINES
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC SAPASE
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL


**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" Y A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTICINCO DE ABRIL** DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### ACUERDO DE CABILDO NUMERO 49 DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSAGRA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, COMO UNA GARANTÍA SOCIAL Y PREVÉ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.

EL MUNICIPIO ES LA COMUNIDAD SOCIAL BÁSICA DEL PAÍS, EL NÚCLEO PRIMARIO DEL PODER POLÍTICO Y LA INSTITUCIÓN MÁS CERCANA A LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN.

EN EL CAMPO ESPECÍFICO DE LA SALUD, EL MUNICIPIO COMPARTE LA RESPONSABILIDAD DE CUIDAR EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES, PUES EN LA ESFERA DE SU JURISDICCIÓN, CONSTITUYE UNA AUTORIDAD SANITARIA Y TIENE ENCOMENDADAS DIVERSAS FACULTADES DE SALUBRIDAD LOCAL Y COLABORA DE MANERA IMPORTANTE EN PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ATENCIÓN MÉDICA, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

ASÍ, LA PROBLEMÁTICA DE LAS ADICCIONES SE PRESENTA EN TODOS LOS NIVELES DE LA SOCIEDAD EN MENOR A MAYOR MEDIDA, POR LO QUE ES IMPORTANTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ENFOCADOS HACIA LA PREVENCIÓN, COMO PARTE DE UNA MEDIDA DE SALUD PÚBLICA.

EL ABUSO Y DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CONSTITUYE UN GRAVE PROBLEMA SOCIAL Y DE SALUD PÚBLICA, CON IMPORTANTES CONSECUENCIAS NEGATIVAS QUE TRASCIENDEN DEL ÁMBITO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y REPERCUTEN EN LA FAMILIA, LA ESCUELA, LA COMUNIDAD Y LA SOCIEDAD.

EL USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (DROGAS) ES UN PROBLEMA QUE NOS ATAÑE Y PREOCUPA A TODOS Y CADA UNO DE LOS MEXICANOS, PARA ELLO LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN, EN EL QUE SE ESTABLECEN ACUERDOS CONSENSUADOS PARA IMPULSAR ESFUERZOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES, CON PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, QUE APORTAN SUS PROPIOS RECURSOS Y SINERGIAS, TIENE COMO UNO DE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS PROPICIAR UNA COORDINACIÓN PERMANENTE Y



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

EFFECTIVA ENTRE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES QUE LLEVAN A CABO ACCIONES A NIVEL MUNICIPAL ORIENTADAS A REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS, ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y DE SALUD DERIVADA DE SU CONSUMO, Y COADYUVAR PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA EN LAS COMUNIDADES, IMPACTANDO POSITIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO, CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS ACCIONES PREVENTIVAS, PROMOVRIENDO PARA TAL EFECTO LA COLABORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

LA SOCIEDAD DEMANDA LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE SALUD, QUE GARANTICE UNA COBERTURA UNIVERSAL Y EQUITATIVA DE LOS SERVICIOS, SINO QUE DEBE PROMOVER, ADEMÁS EL PROCESO DE AUTORRESPONSABILIDAD Y DE AUTODETERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD, CON EL APOYO DE UNIDADES DE SALUD QUE OFREZCAN SERVICIOS DE CALIDAD Y CALIDEZ, CONSTITUYÉNDOSE DE ESTE MODO EN UN ELEMENTO GENERADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

FAVORECER QUE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD SE PRESTEN POR LA AUTORIDAD MÁS PRÓXIMA A LA COMUNIDAD Y QUE LOS PROBLEMAS SE RESUELVAN EN EL LUGAR EN DONDE SE PRODUCEN, LO CUAL, PERMITIRÁ QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACCEDA CON MAYOR FACILIDAD A LOS SERVICIOS, QUE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS PROGRAMAS RESPONDAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE A LAS NECESIDADES Y QUE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS AMPLÍE SU COBERTURA Y MEJORE SU CALIDAD.

INTEGRAR UNA INSTANCIA RESPONSABLE DE REGULAR EN EL ORDEN MUNICIPAL TODAS LAS ACCIONES DE SALUD, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN, DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS, ADEMÁS DE INTEGRAR EN EL MISMO A LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL COMO UNA MANERA DE GARANTIZAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC.

POR LO EXPUESTO, Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE MÉXICO, 2.16 FRACCIÓN XVI, 2.21 FRACCIÓN IX, 2.30, 2.33, 2.38 FRACCIÓN VIII, 2.45 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-2009 PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES, 36 FRACCIÓN IV INCISO K DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**ACUERDO NÚMERO 49**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONTRA LAS ADICCIONES.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:**

<b>FUNCIÓN EN EL COMITÉ</b>	<b>CARGO</b>
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTA HONORARIA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SECRETARIO TÉCNICO	DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES
COORDINADOR EJECUTIVO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE	JEFE DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES RUIZ CORTINES
VOCAL EJECUTIVO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS Y SALUD PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE JURISDICCIÓN SANITARIA DE ECATEPEC DE MORELOS
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA REGULACIÓN SANITARIA No. 13 ECATEPEC
VOCAL EJECUTIVO	SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD


**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

VOCAL EJECUTIVO	QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL EJECUTIVO	NOVENA REGIDORA Y PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL EJECUTIVO	DÉCIMA NOVENA REGIDORA Y SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL EJECUTIVO	TERCERA SÍNDICO Y TERCER VOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL EJECUTIVO	JEFA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES SAN AGUSTÍN
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES SAN JUAN IXHUATEPEC
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES CIUDAD CUAUHTÉMOC Y CHICONAUTLA 3000
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES CHAMIZAL
VOCAL COORDINADOR	DIRECTOR DE LA CASA DEL ADOLESCENTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
VOCAL COORDINADOR	DIRECTOR DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL ECATEPEC
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
VOCAL	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
VOCAL	COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
VOCAL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
VOCAL	JUEZ DE CONTROL Y JUEZ A CARGO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA TERAPÉUTICA DE ECATEPEC DE MORELOS

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" Y A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTICINCO DE ABRIL** DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC****ACUERDO DE CABILDO NUMERO 50 DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2019.****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSAGRA EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, COMO UNA GARANTÍA SOCIAL Y PREVÉ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.

EL MUNICIPIO ES LA COMUNIDAD SOCIAL BÁSICA DEL PAÍS, EL NÚCLEO PRIMARIO DEL PODER POLÍTICO Y LA INSTITUCIÓN MÁS CERCANA A LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN.

EN EL CAMPO ESPECÍFICO DE LA SALUD, EL MUNICIPIO COMPARTE LA RESPONSABILIDAD DE CUIDAR EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES, PUES EN LA ESFERA DE SU JURISDICCIÓN, CONSTITUYE UNA AUTORIDAD SANITARIA Y TIENE ENCOMENDADAS DIVERSAS FACULTADES DE SALUBRIDAD LOCAL Y COLABORA DE MANERA IMPORTANTE EN PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ATENCIÓN MÉDICA, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA REGULACIÓN SANITARIA, COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES PREVENTIVAS QUE LLEVA A CABO EL ESTADO, PARA NORMAR Y CONTROLAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL HÁBITAT HUMANO, LOS ESTABLECIMIENTOS, LAS ACTIVIDADES, LOS PRODUCTOS, LOS EQUIPOS, LOS VEHÍCULOS Y LAS PERSONAS QUE PUEDAN REPRESENTAR RIESGO O DAÑO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO A FOMENTAR A TRAVÉS DE PRÁCTICAS DE REPERCUSIÓN PERSONAL Y COLECTIVA, LA PROTECCIÓN A LA SALUD.

EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, SURGE CON EL OBJETO DE LOGRAR UN MEJOR DESEMPEÑO EN LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OCASIONADA POR LA EXPOSICIÓN A LOS ÁMBITOS DE RIESGOS SANITARIOS, ALIMENTOS, INSUMOS PARA LA SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA, OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO DE TABACO Y ALCOHOL, EMERGENCIAS SANITARIAS, Y ANTE LA NECESIDAD DE PROTEGER A LA POBLACIÓN CONTRA RIESGOS A LA SALUD PROVOCADOS POR EL USO Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS, INSUMOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO POR SU EXPOSICIÓN A FACTORES AMBIENTALES Y LABORALES, LA OCURRENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS, MEDIANTE LA REGULACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS.





**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

POR LO EXPUESTO, Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE MÉXICO, Y 2.4, 2.49 SEPTIES, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN IV INCISO K DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 50**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA ATENDER Y, EN SU CASO, RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:**

FUNCIÓN EN EL COMITÉ	CARGO
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTA HONORARIA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PRESIDENTA SUPLENTE	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
SECRETARIO TÉCNICO TITULAR	JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA N° 13 ECATEPEC


**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

SECRETARIO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA N° 13 ECATEPEC
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA ECATEPEC
VOCAL EJECUTIVO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS Y SALUD PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA ECATEPEC
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA N° 13 ECATEPEC
VOCAL EJECUTIVO	JEFE DE LA OFICINA DE FOMENTO SANITARIO DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA N° 13 ECATEPEC
VOCAL EJECUTIVO	SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL EJECUTIVO	QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL EJECUTIVO	NOVENA REGIDORA Y PRIMER VOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL EJECUTIVO	DÉCIMA NOVENA REGIDORA Y SEGUNDO VOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL EJECUTIVO	TERCERA SÍNDICO Y TERCER VOCAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD
VOCAL EJECUTIVO	DIRECTOR DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E.
VOCAL EJECUTIVO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
VOCAL EJECUTIVO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
VOCAL EJECUTIVO	COORDINADOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

VOCAL EJECUTIVO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" Y A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE Opongán AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **VEINTICINCO DE ABRIL** DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### ACUERDO DE CABILDO NUMERO 53 DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE, EN LA FRACCIÓN I DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 148 QUE ÉSTA CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA, Y PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE ELLA, SE REQUIERE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO ACUERDE REFORMAS O ADICIONES POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES Y QUE SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS. EN ESTE TENOR, LA LEGISLATURA O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN SU CASO, HARÁ EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DECLARACIÓN DE LA APROBACIÓN DE REFORMA O ADICIONES.

POR LO QUE, MEDIANTE OFICIO, SIN NÚMERO, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, DIRIGIDO A LOS CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL, LOS CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, ARACELI CASASOLA SALAZAR Y XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ, SOLICITAN AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HAGA LLEGAR SU VOTO EN RELACIÓN CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XXX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN VIRTUD QUE DICHA LEGISLATURA, EN SESIÓN DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, TUVO A BIEN APROBAR MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL CITADO NUMERAL, REMITIENDO PARA ELLO DICHA MINUTA. LO ANTERIOR, A FIN DE INTEGRAR LA VOLUNTAD DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, VERSA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

#### MINUTA

#### PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**ÚNICO.** Se reforma el Artículo 61, fracción XXX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 61.** Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I. a XXIX. ...

**XXX.** Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado.

En el Presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

**XXXI A LVI.** ...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, PRESENTO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

### ACUERDO NÚMERO 53

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO EN RELACIÓN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PARA EFECTOS DEL NUMERAL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EMITE VOTO APROBATORIO** EN RELACIÓN A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE ATENTO OFICIO COMUNIQUE A LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA RESOLUCIÓN TOMADA POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.

**ARTÍCULO TERCERO. -** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PUBLÍQUESE EN LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.





**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

DADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL, UBICADO EN CALLE AGRICULTURA, SIN NÚMERO, CON ESQUINA NICOLÁS BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.**

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### ACUERDO DE CABILDO NUMERO 54 DICTADO EN LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

#### ACUERDO NÚMERO 54

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, OTORGA PRÓRROGA DE TRES MESES A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIO Y BAJO IMPACTO Y/O RIESGO, PARA EL REFRENDO O RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

#### BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza una **prórroga** de tres meses a las unidades económicas de alto, medio y bajo impacto y/o riesgo, para el refrendo o renovación de licencia de funcionamiento para el ejercicio fiscal 2019, sea persona física y/o jurídica colectiva; venciendo dicho plazo el **28 de junio del año 2019**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al secretario del ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para el cumplimiento del presente proveído.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento realice la publicación íntegra del presente acuerdo a través de la Gaceta de Gobierno Municipal y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, tal y como lo disponen los artículos 30 y 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Presidente Municipal Constitucional el C. Luis Fernando Vilchis Contreras, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Para efectos de validez el presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, para todos los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

DADO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL PARQUE ECOLÓGICO EHÉCATL, UBICADO EN CALLE AGRICULTURA, SIN NÚMERO, CON ESQUINA NICOLÁS BRAVO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019**.

**LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**LORENA SALAS LEMUS**  
1° SÍNDICO

**DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**  
2° SÍNDICO

**SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES**  
3° SÍNDICO

**AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ**  
1° REGIDORA

**LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR**  
2° REGIDOR

**LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SIGALA**  
3° REGIDORA

**MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO**  
4° REGIDOR

**ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
5° REGIDORA

**GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ**  
6° REGIDOR

**ANA LAURA LARA BAUTISTA**  
7° REGIDORA

**ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA**  
8° REGIDOR

**CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ**  
9° REGIDORA

**JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ**  
10° REGIDOR

**ARACELI TORRES FLORES**  
11° REGIDORA

**ANA LAURA PLUMA PAREDES**  
12° REGIDORA

**DANIEL CRUZ MARTÍNEZ**  
13° REGIDOR

**NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ**  
14° REGIDORA

**ERIKA GONZALEZ ESPINOSA**  
15° REGIDORA

**GIL GONZÁLEZ CERÓN**  
16° REGIDOR

**MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO**  
17° REGIDORA

**HUGO VENANCIO CASTILLO**  
18° REGIDOR

**PATRICIA PÉREZ SORIA**  
19° REGIDORA

---

**Luis Fernando Vilchis Contreras**  
Presidente Municipal Constitucional

---

**Jesús Palacios Alvarado**  
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS



**Ecatepec**

Municipio con **Valores** 2019-2021